

[Inicio](#)

El 21 de febrero es la fecha límite para realizar la calificación definitiva de EDL del periodo 2023-2024 y la concertación de compromisos laborales 2024-2025

Noticias

15 Febrero 2024

El 21 de febrero es la fecha límite para realizar la calificación definitiva de EDL del periodo 2023-2024 y la concertación de compromisos laborales 2024-2025

CNSC Noticias por años

[2024](#)[2023](#)[2022](#)[2021](#)[2020](#)

La Evaluación del Desempeño Laboral es una herramienta de gestión objetiva y permanente, encaminada a valorar las contribuciones individuales y el comportamiento del evaluado, midiendo el impacto positivo o negativo en el logro de las metas institucionales.

Bogotá. Jueves, 15 de febrero de 2024. La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) informa que el próximo miércoles, 21 de febrero, es la fecha límite para realizar la calificación definitiva de la Evaluación del Desempeño Laboral (EDL) del periodo 2023-2024 y la concertación de



Es importante recordar que la EDL es una herramienta de gestión objetiva y permanente, encaminada a valorar las contribuciones individuales y el comportamiento del evaluado, midiendo el impacto positivo o negativo en el logro de las metas institucionales.

[Iniciar chat](#)

Así mismo, los servidores responsables de llevar a cabo el proceso de evaluación del desempeño laboral de los funcionarios de carrera deben dar cumplimiento a las siguientes fases del proceso de evaluación del 1° de febrero y hasta el 21 de febrero:

- › Evaluación del segundo semestre periodo 2023-2024
- › Calificación definitiva del periodo anual 2023-2024.
- › Concertación de compromisos laborales para el periodo 2024-2025.

Para ello, es vital tener en cuenta los siguientes aspectos importantes:

- › Evaluación del segundo semestre 2023-2024: las evaluaciones semestrales permiten evidenciar el porcentaje de avance del evaluado, en relación con el cumplimiento de los compromisos concertados para el período de evaluación, para lo cual se deberá verificar:
- › las evidencias generadas en el período de evaluación,
- › los resultados del seguimiento efectuado y
- › el avance de los planes institucionales o metas por áreas, dependencias, grupos internos de trabajo y procesos o indicadores de gestión.

También, es preciso indicar que:

- › La "Evaluación parcial del segundo semestre" corresponde al período comprendido entre el primero (1°) de agosto de 2023 y el treinta y uno (31) de enero de 2024.
- › La evaluación deberá producirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización del periodo.
- › Los compromisos funcionales serán evaluados según su cumplimiento en un rango de uno a cien (1 – 100).
- › La evaluación de las competencias comportamentales se deberá realizar con base en aspectos cualitativos a los cuales se les asignan escalas numéricas para establecer los niveles de desarrollo de cada una de las competencias, de acuerdo a los criterios establecidos por la CNSC.

- Calificación definitiva 2023-2024: la calificación definitiva del periodo anual 2023-2024, se encuentra a un clic en el aplicativo EDL-APP, donde el sistema computa la calificación que comprende el período entre el 1 de febrero de 2023 y el 31 de enero de 2024, correspondiendo a la sumatoria de las dos (2) evaluaciones parciales semestrales.

Esta calificación deberá producirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento de dicho período.

- Concertación de compromisos 2024-2025: la CNSC recuerda a todos los evaluados y evaluados sobre la importancia de registrar en el aplicativo EDL-APP, la concertación de compromisos laborales de conformidad con los parámetros establecidos en el Acuerdo 617 de 2018 y su anexo técnico.

En tal sentido, se debe tener en cuenta que, los compromisos deberán ser concertados por el evaluador y el evaluado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes del inicio del período de evaluación anual, de conformidad con los siguientes insumos:

- Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente en la entidad, dentro del que se encuentran definidos el propósito del empleo, las funciones, competencias y conocimientos esenciales.
- Planes institucionales o metas por áreas, dependencias, grupos internos de trabajo y procesos o indicadores de gestión.
- El resultado de la evaluación de áreas o dependencias expedida por la oficina de Control Interno o quien haga sus veces en la entidad del año inmediatamente anterior.
- El resultado de la última calificación definitiva del desempeño laboral.
- Los compromisos de mejoramiento individual del período de evaluación inmediatamente anterior, cuando haya lugar a ello.

Si vence el término establecido para realizar la concertación de los compromisos y no existe consenso, el evaluador deberá proceder a fijarlos dentro de los tres (3) días hábiles siguiente, dejando constancia del hecho y solicitando la firma de un testigo que desempeñe un empleo igual o superior al del evaluado.

Se comunicará al evaluado quien podrá presentar reclamación ante la Comisión de Personal de la entidad, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes con la manifestación expresa de los motivos de su inconformidad.

De no ser posible la concertación de los compromisos por omisión del evaluador, el evaluado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de dicho término, le remitirá una propuesta de compromisos, respecto de la cual el evaluador hará observaciones y le presentará

una propuesta ajustada. De no existir consenso, el evaluador procederá a fijarlos y el evaluado podrá presentar reclamación ante la Comisión de Personal de la entidad, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes con la manifestación expresa de los motivos de su inconformidad.

Para mayor ilustración del sistema de Evaluación del Desempeño Laboral la invitamos a consultar en el siguiente enlace: <https://www.cnsc.gov.co/carrera-administrativa/evaluacion-del-desempeno-laboral/nuevo-sistema-tipo>, donde se podrá consultar la normatividad, cartillas, tutoriales e instructivos referentes al desarrollo del proceso y al aplicativo EDL-APP.

[Inicie sesión](#) para enviar comentarios



Comisión Nacional del Servicio Civil

Sedes

Oficina Principal:

Avenida Calle 100 # 9a 45. Edificio 100
Street - Torre 1 - Piso 12. Bogotá D.C.,
Colombia

Atención al Ciudadano y

Correspondencia:

Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá
D.C., Colombia

Términos, condiciones y autorización de uso de datos y contenidos

Mapa del sitio



Contacto

Código Postal: 110221

Conmutador: (+57) 601 3259700 Línea nacional
01900 3311011

atencionalciudadano@cnsc.gov.co

Correo exclusivo para notificaciones

judiciales: notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co

Horario Atención al Ciudadano: Lunes a viernes
de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.

Otras sedes y horarios

Ventanilla Única

Política de Privacidad y Protección de Datos

Personales

Certificación accesibilidad Web

Línea Anticorrupción

(+57) 601 3259700 ext. 4000